



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para el
Desarrollo, del Fondo de Población
de las Naciones Unidas y de la
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos**

Distr. general
25 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2023

Nueva York, 5 a 9 de junio de 2023

Tema 6 del programa provisional

Informe anual del Administrador

**Informe del PNUD sobre las recomendaciones
de la Dependencia Común de Inspección en 2022**

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/267 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2004, y reiterado en la resolución 62/246 de la Asamblea General, de 3 de abril de 2008, el presente informe brinda una sinopsis de las respuestas de la administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) y destaca las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

El informe se centra en los tres exámenes de la Dependencia Común de Inspección que atañen al PNUD publicados con posterioridad al Informe del PNUD sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2021 (DP/2022/17/Add.1), que el PNUD presentó a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2022. Las 20 recomendaciones formuladas en los tres exámenes de la Dependencia Común de Inspección que aquí se examinan están dirigidas al PNUD: 16 se dirigen a la administración del PNUD y 4, a la Junta Ejecutiva como órgano legislativo del PNUD. Este informe presenta las respuestas de la administración del PNUD a las 20 recomendaciones e incluye información actualizada sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones recogidas en los exámenes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2021 y 2020.

Elementos de una posible decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe (DP/2023/14/Add.1), en especial de las respuestas de la administración a las cuatro recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas a la Junta Ejecutiva.



I. Sinopsis de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2022

1. En 2022, la Dependencia Común de Inspección emitió cuatro informes, uno de ellos específico sobre el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; los tres restantes eran exámenes de todo el sistema. En el presente informe se ofrece un resumen de los tres informes relativos a todo el sistema publicados por la Dependencia Común de Inspección en el momento de redactar este informe¹, que son de interés para el PNUD. Este informe incluye las respuestas de la administración del PNUD a las 20 recomendaciones que figuran en los informes y están dirigidas al PNUD, así como el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes recogidas en los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2021 y 2020. Se pueden consultar los informes completos de la Dependencia Común de Inspección, los anexos adicionales y las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación accediendo al sitio web de la Dependencia Común de Inspección (<http://www.unjiu.org>) o haciendo clic en los hiperenlaces de cada informe en la sección II. También se incluyen las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que estaban disponibles en el momento de redactar este informe.

2. Los tres informes son: a) Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/4); b) Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5); y c) Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/6).

II. Sinopsis y examen de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2022 y de las recomendaciones formuladas en ellos

3. Más adelante se presentan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes recogidas en los informes de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las recomendaciones presentadas para su examen por el órgano legislativo. En el anexo I figura un resumen estadístico del estado de la aplicación de las recomendaciones que incumben al PNUD formuladas en los informes de la Dependencia Común de Inspección de 2022. En el anexo II se reseñan las recomendaciones relativas a los informes de la Dependencia Común de Inspección incluidos en este informe que atañen al PNUD y que se dirigen a la Junta Ejecutiva en su calidad de órgano legislativo del PNUD. Los anexos III y IV ofrecen un resumen estadístico del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes recogidas en los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2021 y 2020.

¹ El examen llevado a cabo por la Dependencia Común de Inspección de las medidas y los mecanismos para combatir el racismo y la discriminación racial en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2022/1/Rev.1) se publicó fuera de los plazos de preparación del presente informe. En el período de sesiones anual de 2024, el PNUD abordará en su informe a la Junta Ejecutiva el examen realizado por la Dependencia Común de Inspección de las medidas y los mecanismos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

A. Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/4)

4. Este examen de la Dependencia Común de Inspección ofrece un análisis de los métodos y las prácticas utilizados por las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas para gestionar a los asociados en la ejecución de programas y proyectos. En él se estudian varios ámbitos para seguir mejorando la gestión eficaz y eficiente de los asociados en la ejecución. Diez recomendaciones del examen van dirigidas al PNUD. Entre ellas, las recomendaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están dirigidas al Administrador del PNUD. Las recomendaciones 3 y 9 están dirigidas a la Junta Ejecutiva, para que las examine, y se analizan más a fondo en el anexo II, donde también se hacen observaciones al respecto.

5. Recomendación 1. Para finales de 2024, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben elaborar, mediante consultas en los mecanismos interinstitucionales apropiados, una definición común para todo el sistema y un conjunto de normas y principios rectores para los asociados en la ejecución que se hayan acordado y estén fundamentados en un enfoque estratégico y basado en los riesgos respecto de las asociaciones, así como en una metodología de gestión basada en los resultados. El PNUD se adhiere a las observaciones generales de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen (A/77/317/Add.1, párrafo 3) y también a las observaciones sobre esta recomendación, recogidas en los párrafos 9 y 10 de la nota.

6. El PNUD apoya la noción de coherencia de todo el sistema en los marcos que rigen las asociaciones para la ejecución y sigue participando en las diversas redes e iniciativas interinstitucionales oficiosas de interés para sus asociados en la ejecución. No obstante, el PNUD advierte de que será un reto para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formular una definición y un marco político comunes para todo el sistema sobre los asociados en la ejecución. Las condiciones para la contratación de asociados en la ejecución se definen en la reglamentación financiera de cada organización, que no es común a todas ellas debido a la diversidad de marcos de programación, modalidades operacionales y contextos. Sin embargo, es importante reconocer que las distintas organizaciones pueden seguir aprendiendo unas de otras mediante los mecanismos e intercambios interinstitucionales adecuados y que este examen de la Dependencia Común de Inspección puede contribuir a facilitar que se definan nuevas complementariedades de las prácticas y experiencias de las organizaciones. Teniendo en cuenta la naturaleza de esta recomendación, que no es competencia exclusiva del PNUD, este seguirá guiándose por los procesos y decisiones de todo el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, considera que la recomendación no atañe al PNUD.

7. Recomendación 2. Para finales de 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben incluir, en sus informes anuales sobre la labor de la organización, una sección sobre la participación y la gestión de sus asociados en la ejecución que contenga información detallada importante y de utilidad para los órganos legislativos y rectores. El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen (A/77/317/Add.1, párrafos 11 y 12). La información detallada sobre todos los proyectos, incluidos los nombres de los asociados en la ejecución, los tipos de instituciones (entidad gubernamental, organización no gubernamental, organización de la sociedad civil, etc.), los resultados conseguidos, los gastos, las descripciones de los proyectos y otra información clave es de acceso

público y puede consultarse en el portal de transparencia del PNUD (www.open.undp.org). Los documentos de los programas para los países pueden consultarse en el sitio web institucional del PNUD (undp.org). Los informes de auditoría de proyectos del PNUD recogen las colaboraciones del PNUD y la gestión de los asociados en la ejecución y también están a disposición del público en el sitio web institucional del PNUD. Además, el informe anual del Administrador del PNUD es el informe ejecutivo de resultados de más alto nivel del PNUD. En él se incluye la ficha de resultados del marco integrado de resultados y recursos del PNUD que traduce el Plan Estratégico del PNUD para 2022-2025 en un conjunto de resultados institucionales y de desarrollo. En el marco integrado de resultados y recursos quedan recogidos los resultados a nivel nacional que se ajustan a las prioridades nacionales y a la respuesta conjunta del sistema de las Naciones Unidas que se ha acordado con el Gobierno en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El PNUD, teniendo en cuenta sus prácticas y modalidades establecidas de presentación de informes con respecto a la contratación y la gestión de los asociados en la ejecución, señala que cumple la recomendación y la considera aplicada.

8. Recomendación 4. Para finales de 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben actualizar si es necesario y poner en práctica sus políticas relativas a los asociados en la ejecución así como las directrices conexas, incluidos los procedimientos operativos normalizados de selección, contratación, gestión, supervisión y evaluación de los asociados, con el fin de mantener un enfoque de gestión estratégico y basado en los riesgos en esa esfera, de conformidad con el marco estratégico de cada entidad. El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen ([A/77/317/Add.1](#), párrafo 17). El PNUD desarrolla, examina y actualiza de forma periódica y constante sus políticas, instrumentos y orientaciones para gestionar a sus asociados en la ejecución, con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades de los asociados, ajustarse a su plan estratégico, seguir promoviendo la armonización interinstitucional y mejorar la eficacia y la eficiencia. Entre estas políticas e instrumentos se incluyen los de los mecanismos vigentes de evaluación de capacidades como, por ejemplo, el instrumento de evaluación de capacidades de los asociados y el método armonizado de transferencias en efectivo de las Naciones Unidas. En la actualidad, el PNUD emplea tecnologías, sistemas y procesos de vanguardia para que sea posible innovar mediante la transformación digital tanto de su oferta de servicios externos como de sus sistemas de gestión interna. Reconociendo que las políticas y los procedimientos de los asociados en la ejecución están en vigor y evolucionan continuamente, el PNUD acepta esta recomendación y la considera aplicada.

9. Recomendación 5. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben establecer, sobre la base de un análisis de la relación costo-beneficio, una unidad destinada a los asociados en la ejecución o bien designar, para finales de 2024, un punto focal destinado a la gestión de los asociados que respalde la coordinación de las políticas y las actividades conexas en el seno de la organización, entre otras cosas mediante el establecimiento de directrices y apoyo en materia de políticas y la facilitación de las funciones de enlace e intercambio de información, con arreglo a un mandato que defina claramente su función y sus responsabilidades. El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen ([A/77/317/Add.1](#), párrafo 22) y es partidario de mantener su actual estructura orgánica en lo que respecta a ofrecer orientación sobre políticas a los asociados en la ejecución. En el PNUD, esta función recae en el Grupo de Eficacia de

la Dirección de Políticas y Apoyo a Programas. Este Grupo de Eficacia es el “propietario” y el “responsable” de las políticas de la sección de [gestión de programas y proyectos](#) de las [Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas](#) del PNUD, así como de las políticas y los procedimientos de [determinados asociados en la ejecución](#). Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD acepta esta recomendación y la considera aplicada.

10. Recomendación 6. Para finales de 2023, los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas deben incorporar los riesgos relativos a los asociados en la ejecución en los marcos de gestión de riesgos de sus respectivas organizaciones. El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen ([A/77/317/Add.1](#), párrafo 23). El [instrumento de evaluación de capacidades de los asociados](#) del PNUD y el [método armonizado de transferencias en efectivo](#) recogen los riesgos relacionados con la capacidad de los asociados en la ejecución y están vinculados en el plano de la política de [gestión de los riesgos institucionales](#) con el marco de gestión de riesgos del PNUD. En enero de 2023, el PNUD pasó a un nuevo sistema de gestión de los recursos institucionales basado en la nube, [Quantum](#), que sustituye al anterior sistema ATLAS. El PNUD está llevando a cabo la transición digital de su [instrumento de evaluación de capacidades de los asociados](#) y del instrumento de aplicación del [método armonizado de transferencias en efectivo](#) con el fin de integrarlos en el módulo del sistema de planificación institucional Quantum+. Este sistema forma parte de la nueva solución integrada de gestión institucional del PNUD, que se ha concebido para consolidar la manera en que la organización supervisa los resultados de su plan estratégico y para mejorar la forma en que gestiona su colaboración con donantes y asociados. Además, permite el funcionamiento de los registros de riesgos institucionales y los instrumentos de gestión de riesgos del PNUD. Teniendo presente lo anterior, el PNUD acepta esta recomendación y señala que se ha aplicado.

11. Recomendación 7. Para finales de 2024, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben elaborar indicadores clave del desempeño para la gestión de los asociados en la ejecución y establecer sistemas de recopilación, seguimiento y notificación de los datos relativos al desempeño. El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen ([A/77/317/Add.1](#), párrafo 27). En las observaciones se indica que las organizaciones efectúan la recopilación, el seguimiento y la notificación de los datos correspondientes a varios indicadores clave del desempeño relacionados con los asociados en la ejecución, especialmente en el contexto del marco de seguimiento, 2021-2024, de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. De acuerdo con el compromiso asumido en el marco de seguimiento, 2021-2024, de la revisión cuatrienal amplia de la política (capacidad de adaptación y respuesta), el PNUD recuerda los protocolos interinstitucionales establecidos para las verificaciones esporádicas de los asociados en la ejecución con arreglo al método armonizado de transferencias en efectivo. Las verificaciones esporádicas permiten que el sistema de las Naciones Unidas recopile, supervise y notifique información sobre el desempeño de los asociados en la ejecución. Además, el marco integrado de resultados y recursos del PNUD dispone de dos indicadores a escala institucional que reflejan los resultados logrados por los asociados en la ejecución. Los indicadores hacen un seguimiento de lo siguiente: a) la tasa de aplicación de las medidas de la administración como respuesta a las evaluaciones; y b) la tasa de aplicación de las recomendaciones de las auditorías. Teniendo en cuenta la práctica establecida del PNUD de utilizar indicadores clave del desempeño basados

en resultados y los sistemas de recopilación, seguimiento y notificación de los datos relativos al desempeño, el PNUD considera que esta recomendación se ha aplicado.

12. Recomendación 8. Para finales de 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben compartir, mediante los mecanismos/foros interinstitucionales existentes, sus respectivos materiales y módulos de formación especializados para la gestión de los asociados en la ejecución, con inclusión de la diligencia debida; las evaluaciones de los riesgos y las capacidades de los asociados; la vigilancia del desempeño sobre la base de los resultados y los riesgos; la prevención del fraude; la prevención de la explotación y los abusos sexuales; el fomento de la capacidad; la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a nivel local; el método armonizado de transferencias en efectivo; y el Portal de Socios de las Naciones Unidas. El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen ([A/77/317/Add.1](#), párrafos 29 y 30). Además, seguirá participando en las reuniones interinstitucionales de gestión de los asociados en la ejecución para intercambiar información y enfoques sobre la gestión de los asociados en la ejecución y para examinar la viabilidad de compartir materiales y módulos de formación especializados para la gestión de dichos asociados que sean de acceso público. Estos materiales incluyen la diligencia debida del sector privado, las evaluaciones de los riesgos y las capacidades de los asociados, la prevención del fraude, la prevención de la explotación y los abusos sexuales, y el método armonizado de transferencias en efectivo. Teniendo presente lo anterior, el PNUD acepta esta recomendación y señala que se ha aplicado.

13. Recomendación 10. Para finales de 2024, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, las oficinas de los coordinadores residentes y los mecanismos de los equipos de las Naciones Unidas en los países, deben acordar medidas específicas para continuar fortaleciendo la coordinación interinstitucional con el fin de mejorar la gestión de los asociados en la ejecución a nivel de los países y, a partir de 2025, informar a sus respectivos órganos legislativos y rectores sobre su aplicación. El PNUD coincide con las observaciones formuladas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen ([A/77/317/Add.1](#), párrafo 36), en la que se señala que la labor encaminada a reforzar la coordinación interinstitucional debería adherirse a los compromisos asumidos en el marco de seguimiento, 2021-2024, de la revisión cuatrienal amplia de la política. En el nuevo marco de gestión y rendición de cuentas, la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación del Desarrollo, las oficinas de los coordinadores residentes y, en la mayoría de los casos, los equipos de las Naciones Unidas en los países no tienen un mandato de ejecución, ya que este recae en las entidades responsables de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el PNUD recuerda que la aplicación del método armonizado de transferencias en efectivo constituye el marco principal y el instrumento acordado en todo el sistema para seguir afianzando la coordinación interinstitucional con objeto de mejorar la gestión de los asociados en la ejecución a nivel nacional y la presentación de informes por parte del PNUD. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD considera que esta recomendación no es pertinente.

B. Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5)

14. En este examen de la Dependencia Común de Inspección se analiza el estado actual de la función de ética en todo el sistema de las Naciones Unidas. Determina las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para ayudar a las organizaciones a que validen y, cuando sea necesario, refuercen su función de ética. El PNUD acoge con agrado el examen y se adhiere a las observaciones generales de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen (A/77/258/Add.1, párrafo 2). En el examen se incluye información exhaustiva y comparativa que sistematiza las características clave de las funciones de ética dentro del sistema de las Naciones Unidas. Las cuatro recomendaciones del examen están dirigidas al PNUD. Las recomendaciones 1, 3 y 4 están dirigidas al Administrador. La recomendación 2 está dirigida a la Junta Ejecutiva para que la examine.

15. **Recomendación 1. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben asegurarse con efecto inmediato de que los contratos de los nuevos titulares de los puestos de jefe de la oficina de ética abarquen un mandato completo.** La Oficina de Ética del PNUD se creó en 2007, de conformidad con el boletín del Secretario General sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado (ST/SGB/2007/11), como dependencia institucional independiente de la Oficina Ejecutiva del Administrador. La Oficina de Ética está encabezada por un director que depende del Administrador y desempeña ese cargo, como máximo, durante dos períodos de 5 años cada uno: un período inicial de 5 años, renovable excepcionalmente una vez por otros 5 años. Al término de su mandato, el titular no podrá ocupar ningún otro puesto en el PNUD, teniendo en cuenta la singularidad de las funciones que desempeñaba como anterior Director de la Oficina de Ética. El PNUD apoya esta recomendación y señala que el contrato del recién nombrado Director de la Oficina de Ética del PNUD es para un período completo de cinco años (incluido el período de prueba estándar de un año, que se introdujo para todo el personal en 2021). El PNUD acepta esta recomendación y señala que se ha aplicado.

16. **Recomendación 3. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían velar por que cada tres años, a partir de 2023, se impartan cursos de refresco obligatorios sobre ética para todos los empleados de sus respectivas organizaciones, funcionarios y no funcionarios, independientemente de su antigüedad, categoría y nivel.** El PNUD ha establecido un curso en línea obligatorio para la capacitación sobre ética con miras a concienciar acerca de las normas de conducta del PNUD. El personal del PNUD debe finalizar este curso en sus primeros 30 días de mandato. La Oficina de Ética del PNUD lleva a cabo de forma continua programas de formación y divulgación personalizados. Estos programas refuerzan la comprensión del personal del PNUD sobre la integridad y la ética; incluyen módulos y materiales de capacitación ética personalizados para el personal del PNUD con funciones particulares en materia de adquisiciones, gestión de recursos humanos y finanzas. El PNUD no dispone de ningún curso obligatorio de repaso sobre ética para el personal, pero actualmente se está considerando la posibilidad de crear y poner en marcha cursos de repaso. El PNUD señala que se está estudiando esta recomendación.

17. **Recomendación 4. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho, con el apoyo de las funciones de ética de sus respectivas organizaciones, deberían, a más tardar en 2025, evaluar la eficacia y la eficiencia, incluida la relación calidad-precio, de sus programas de declaración de la situación financiera y de declaración de intereses y, atendiendo a las conclusiones de esa evaluación, proponer cambios en las políticas pertinentes cuando proceda.** El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre esta recomendación que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen (A/77/258/Add.1, párrafos 17 y 18). En las observaciones se indica que las entidades (cuyos requisitos de declaración de la situación financiera se rigen por el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas) señalan que no estarían en condiciones de proponer unilateralmente cambios en las obligaciones de presentación de información establecidas en esas normas. Aunque el PNUD no está en desacuerdo con el espíritu de la recomendación, especifica que los requisitos actuales del [programa de declaración de la situación financiera](#) del PNUD se rigen por el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. En aras de la coherencia institucional, el programa de declaración de la situación financiera del PNUD se adhiere a las mejores prácticas y las normas establecidas en el boletín del Secretario General relativo a [la declaración de la información financiera y la declaración de intereses](#) (ST/SGB/2006/6). Por lo tanto, el PNUD no puede suprimir unilateralmente las obligaciones de presentación de información estipuladas en el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Para evaluar la eficacia y la eficiencia de los programas de declaración de la situación financiera de las organizaciones de las Naciones Unidas obligadas a cumplir el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, esa evaluación debería realizarse a nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas. Para ello conviene tener en consideración las obligaciones y estipulaciones vigentes tanto en el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas como en el boletín del Secretario General sobre la declaración de la información financiera y la declaración de intereses (ST/SGB/2006/6). Teniendo en cuenta que esta recomendación no es competencia exclusiva del PNUD, este considera que la recomendación no es pertinente.

C. **Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/6)**

18. Este examen de la Dependencia Común de Inspección ofrece un análisis del estado en que se encuentran la utilización y la integración de las políticas, los planes, los procesos y las prácticas orientados a la continuidad de las operaciones entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El examen determina las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para orientar las decisiones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con las iniciativas en curso y futuras.

19. El PNUD se adhiere a las observaciones generales de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen (A/77/256/Add.1, párrafo 2). El PNUD acoge con satisfacción el examen y señala que es exhaustivo y ofrece una buena evaluación acerca de la utilización y la integración de las políticas, los planes, los procesos y las prácticas orientados a la gestión de la continuidad de las operaciones entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el examen se determinan las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para orientar las iniciativas actuales y futuras. El PNUD apoya las conclusiones del examen y está de acuerdo con la esencia de las seis recomendaciones del examen, las cuales

contribuyen a añadir valor en cuanto a mejora de los sistemas. Muchas de las recomendaciones ya son prácticas establecidas en el PNUD como cuestión de política.

20. Las seis recomendaciones del examen van dirigidas al PNUD. Las recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 5 están dirigidas al Administrador. La recomendación 6 está dirigida a la Junta Ejecutiva para que la examine.

21. Recomendación 1. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, antes de que finalice 2023, revisar su marco de gestión de la continuidad de las operaciones y asegurarse de que las partes interesadas pertinentes determinen y asuman como propios los elementos básicos que se señalan en el presente informe, a fin de facilitar una coordinación eficaz de los procesos y prácticas de continuidad de las operaciones, promover la coherencia en su aplicación y fomentar la rendición de cuentas a todos los niveles.

El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre esta recomendación que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen ([A/77/256/Add.1](#), párrafo 7). El PNUD señala que los elementos básicos del marco de gestión de la continuidad de las operaciones indicados por la Dependencia Común de Inspección están plenamente establecidos e integrados en las políticas, los procesos y la estructura del marco de gestión de la continuidad de las operaciones del PNUD. El marco se ajusta a las normas de la Organización Internacional de Normalización y al sistema de gestión de la resiliencia institucional de las Naciones Unidas. El PNUD apoya esta recomendación y señala que se ha aplicado.

22. Recomendación 2. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, antes de que finalice 2023, velar por que los componentes de mantenimiento, ensayo y revisión de sus planes de continuidad de las operaciones se apliquen mediante un enfoque coherente y disciplinado para confirmar que los planes siguen siendo pertinentes y eficaces.

El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre esta recomendación específica que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen ([A/77/256/Add.1](#), párrafo 9). El PNUD señala que, conforme a su política de [gestión de la continuidad de las operaciones](#), es necesario someter a examen, prueba anual y mantenimiento los planes de continuidad de las operaciones del PNUD, con el fin de garantizar su validez y eficacia. Teniendo presente lo anterior, el PNUD acepta esta recomendación y señala que se ha aplicado.

23. Recomendación 3. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, antes de que finalice 2023, reforzar sus mecanismos de aprendizaje para contribuir a la resiliencia institucional, solicitando que se realicen revisiones después de cada incidente perturbador y exámenes periódicos internos de sus marcos de gestión de la continuidad de las operaciones.

El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre esta recomendación específica que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen ([A/77/256/Add.1](#), párrafo 10). El PNUD señala que todas sus dependencias institucionales deben preparar anualmente, como cuestión de política, el informe sobre el ejercicio de continuidad de las actividades del PNUD o los exámenes posteriores a cada incidente perturbador. El cumplimiento se controla en tiempo real mediante un panel institucional específico. El examen posterior a la respuesta operativa del PNUD a la COVID-19 es un ejemplo reciente de examen *a posteriori*, realizado a raíz de incidentes perturbadores y la activación del plan de continuidad de las operaciones. Teniendo presente lo anterior, el PNUD acepta esta recomendación y señala que se ha aplicado.

24. **Recomendación 4. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, antes de que finalice 2024, informar a sus órganos rectores y legislativos sobre los progresos realizados en la aplicación de la política sobre el sistema de gestión de la resiliencia institucional y sus indicadores del rendimiento revisados, y poner de relieve las buenas prácticas y las experiencias adquiridas, especialmente en el ámbito de la gestión de la continuidad de las operaciones.** El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre esta recomendación específica que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen (A/77/256/Add.1, párrafo 12). El PNUD señala que existe un enfoque establecido, consistente y coherente de colaboración con los Estados Miembros respecto al sistema de gestión de la resiliencia institucional en el sistema de las Naciones Unidas, a través del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. El sistema de las Naciones Unidas (incluido el PNUD) ya colabora con los Estados Miembros mediante los informes del Secretario General relativos a los progresos en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional. El PNUD es miembro activo de la red del sistema de gestión de la resiliencia institucional. Como tal, considera que su aportación periódica a los informes del Secretario General sobre la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional cumple la medida exigida por esta recomendación y que presentar más informes al respecto supondría una duplicación de esfuerzos. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUD considera que esta recomendación no es pertinente.

25. **Recomendación 5. En 2023, los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían llevar a cabo una evaluación interna de la gestión de la continuidad de las operaciones durante la pandemia de COVID-19 a fin de identificar las lagunas, los elementos facilitadores, las buenas prácticas y las experiencias adquiridas y ajustar en consecuencia las políticas, los procesos y los procedimientos, en particular en ámbitos como los recursos humanos, la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la salud y la seguridad ocupacionales, e indicar las medidas necesarias para prepararse y responder mejor ante futuros incidentes perturbadores.** El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre esta recomendación específica que figuran en la nota del Secretario General relativa al presente examen (A/77/256/Add.1, párrafo 15). Asimismo, el PNUD señala que ya ha realizado un examen *a posteriori* de su respuesta operativa a la COVID-19 para facilitar el aprendizaje en tiempo real dentro del PNUD, permitir intercambios sobre la respuesta de la organización hasta la fecha y recibir ideas para mejorar el desempeño del PNUD en el futuro. Teniendo presente lo anterior, el PNUD acepta esta recomendación y señala que se ha aplicado.

III. Estado de la aplicación por el PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

26. De las recomendaciones que figuran en los tres informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2022, 20 recomendaciones iban dirigidas al PNUD. De ellas, 15 se aceptaron y se aplicaron (75 %), 1 se está estudiando (5 %) y 4 no eran pertinentes (20 %). De las 15 recomendaciones aceptadas y aplicadas, 4 iban dirigidas a la Junta Ejecutiva (las observaciones figuran en el anexo II de este informe). Entre las cuatro recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva se incluyen: a) las recomendaciones 3 y 9 relativas al examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

(JIU/REP/2021/4); b) la recomendación 2 sobre el examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5); y c) la recomendación 6 sobre la gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/6).

27. La recomendación 3 que figura en el examen de la Dependencia Común de Inspección sobre la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5) va dirigida al Administrador en su condición de Jefe Ejecutivo y se está estudiando. Las cuatro recomendaciones que no son pertinentes van dirigidas al Administrador en su calidad de Jefe Ejecutivo e incluyen: a) las recomendaciones 1 y 10 relativas al examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/4); b) la recomendación 4 sobre el examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5); y c) la recomendación 4 sobre la gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/6). Las observaciones figuran en el anexo II de este informe.

28. La Asamblea General, en su resolución 60/258, pide a la Dependencia Común de Inspección que siga mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y refuerce la aplicación de sus recomendaciones. Con arreglo a dicha resolución, el PNUD presenta, en los anexos III y IV de este informe, un resumen del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes incluidas en los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2021 y 2020. Los Estados Miembros pueden obtener una descripción detallada de la situación actual en el sistema de seguimiento web de la Dependencia Común de Inspección.

29. De las 6 recomendaciones dirigidas al PNUD por la Dependencia Común de Inspección en sus informes y en su carta de gestión emitida en 2021 (anexo III), el PNUD ha aceptado y aplicado 5 recomendaciones (83 %) y no ha aceptado 1 recomendación (17 %).

30. De las 44 recomendaciones dirigidas al PNUD por la Dependencia Común de Inspección en sus informes publicados en 2020 (anexo IV), el PNUD ha aceptado y aplicado 27 recomendaciones (61 %), no ha aceptado 3 recomendaciones (7 %) y ha considerado que 14 recomendaciones no eran pertinentes (32 %).

31. El PNUD tiene el firme propósito de verificar la aplicación de las recomendaciones que considera que incumben a la organización y de seguir contribuyendo a las diversas iniciativas de la Dependencia Común de Inspección en el futuro.

Anexo I

Resumen de los informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2022, a 28 de febrero de 2023, que son de interés para el PNUD

Signatura del documento	Título	Total de recomendaciones	Dirigidas al PNUD	Dirigidas específicamente a la Junta Ejecutiva	Estado de la aplicación de las recomendaciones dirigidas al PNUD				
					Aceptadas		En proceso de estudio	No aceptadas	No pertinentes
					Aplicadas	En vías de aplicación			
JIU/REP/2021/4	Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	10	10	2	8	-	-	-	2
JIU/REP/2021/5	Examen del estado actual de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas	4	4	1	2	-	1	-	1
JIU/REP/2021/6	Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	6	1	5	-	-	-	1
Total		20	20	4	15	-	1	-	4

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados fuera del plazo de preparación del presente informe:

[JIU/NOTE/2022/1/Rev.1](#): Examen de las medidas y los mecanismos para combatir el racismo y la discriminación racial en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2022 que no son de interés para el PNUD:

[JIU/REP/2022/1](#): Examen de la gestión y la administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Anexo II

Examen de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección dirigidas en 2022 a la Junta Ejecutiva para que las examine

Recomendaciones	Observaciones
Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/4)	
<p>Recomendación 3</p> <p>A partir de 2024, sobre la base de los informes presentados anualmente por sus respectivos jefes ejecutivos, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben proporcionar orientación estratégica general y supervisión legislativa respecto de la gestión de sus asociados en la ejecución, también en el marco de la revisión cuatrienal amplia de la política, especialmente en lo referente al fomento de la capacidad, la coordinación interinstitucional y el intercambio de información.</p>	<p>El PNUD se adhiere a las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación que figuran en la nota del Secretario General sobre el presente examen (A/77/317/Add.1, párrafo 15). Asimismo, señala que esta recomendación podrá volver a examinarse a la luz del marco de seguimiento, 2021-2024, de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El marco de seguimiento cuenta con indicadores específicos para dar seguimiento a las colaboraciones del sistema de las Naciones Unidas con los asociados nacionales e internacionales en cada país, y los informes se presentan con arreglo a las modalidades vigentes de presentación de informes. El PNUD ha integrado los indicadores de la revisión cuatrienal amplia de la política en su marco integrado de resultados y recursos. También informa anualmente a su Junta Ejecutiva sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política. Además, el PNUD proporciona todos los años a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política. La administración del PNUD señala que esta recomendación va dirigida a los órganos legislativos y, en vista de las modalidades establecidas de presentación de informes, considera que esta recomendación se ha aplicado.</p>
<p>Recomendación 9</p> <p>A partir de 2023, los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben evaluar sus enfoques relativos al fomento de la capacidad de los asociados en la ejecución y al fortalecimiento de las capacidades y la identificación nacionales, en el marco de la revisión cuatrienal amplia de la política, con inclusión de la eficacia de esas actividades desde 2013, los progresos realizados y las enseñanzas extraídas sobre la base de los informes preparados por sus respectivas secretarías, y deben asimismo adoptar medidas específicas para fortalecer las capacidades y la identificación nacionales y fomentar las capacidades de sus asociados en la ejecución.</p>	<p>La Junta Ejecutiva del PNUD aprueba todos los programas del PNUD para los países, que contribuyen al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La finalidad del Marco de Cooperación es contribuir a los objetivos nacionales de desarrollo, entre otras cosas potenciando la implicación y las capacidades nacionales mediante el fomento de las capacidades de los asociados en la ejecución. La administración del PNUD señala que esta recomendación va dirigida a los órganos legislativos y la considera aplicada.</p>
Examen de la función de ética en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/5)	
<p>Recomendación 2</p> <p>Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían pedir a las organizaciones que actualicen los mandatos de sus respectivos comités de auditoría y supervisión antes de que finalice 2023 a fin de incorporar, cuando sea necesario, disposiciones relativas a la ética, e incluir la ética como un ámbito de especialización deseable para los nuevos miembros de los comités.</p>	<p>Las atribuciones del Comité Asesor de Auditoría y Evaluación del PNUD ya incorporan un mandato exhaustivo en materia de ética. Este Comité se creó para asesorar al Administrador a la hora de cumplir sus responsabilidades en cuanto a supervisión, gestión financiera y presentación de los informes correspondientes, auditoría interna e investigación, auditoría externa, gestión de riesgos, funciones de evaluación y ética, y sistemas de control interno y rendición de cuentas. El mandato del Comité, conforme al artículo 8 b) y 8 o) de sus atribuciones, consiste en examinar las siguientes cuestiones y asesorar al Administrador al respecto: la función de ética, en particular el código de ética y la política de denuncia de irregularidades; la política de prevención del fraude y la corrupción; el nombramiento, la evaluación del desempeño, la prórroga y la destitución de la Dirección de la Oficina de Ética; el estado de la aplicación por parte de la administración de las recomendaciones de la</p>

Recomendaciones	Observaciones
Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/4)	
	<p>Oficina de Ética; el examen de la implicación de los informes de la Oficina de Ética y las cartas o respuestas de la administración, y en poner de relieve, cuando proceda, las cuestiones que convendría analizar más a fondo.</p> <p>Según el artículo 13 del mandato del Comité Asesor de Auditoría y Evaluación del PNUD, en lo que respecta a la composición, el Administrador, al nombrar a los miembros, velará por que el Comité en su conjunto esté integrado por personas con conocimientos prácticos y básicos de finanzas, contabilidad, gobernanza, auditoría interna e investigación, auditoría externa, control interno, evaluación, ética, y prácticas y principios en materia de gestión de riesgos.</p> <p>La administración del PNUD señala que esta recomendación se dirige a los órganos legislativos y, en vista de las disposiciones establecidas sobre ética, en particular como ámbito de competencia de los miembros del Comité, conforme al mandato del Comité, la administración del PNUD considera que esta recomendación se ha aplicado.</p>
Gestión de la continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2021/6)	
<p>Recomendación 6</p> <p>Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar, lo antes posible, las conclusiones de la evaluación interna de la gestión de la continuidad de las operaciones durante la pandemia de COVID-19 preparada por los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones y, sobre esa base, adoptar las decisiones apropiadas para abordar las deficiencias y los riesgos detectados y garantizar la continuidad de las operaciones.</p>	<p>El PNUD informó sobre el examen <i>a posteriori</i> de su respuesta operacional a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el período de sesiones anual de la Junta Ejecutiva de 2021. La Junta Ejecutiva elogió al PNUD por su capacidad de adaptación a las circunstancias extraordinarias generadas por la pandemia de COVID-19 y señaló la agilidad con que la organización se había movilizado para responder a la pandemia. La administración del PNUD señala que esta recomendación va dirigida a los órganos legislativos y la considera aplicada.</p>

Anexo III

Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que incumben al PNUD formuladas en los informes y la carta de gestión de la DCI en 2021, a 28 de febrero de 2023²

Signatura del documento	Título	Total de recomendaciones	Dirigidas al PNUD	Dirigidas específicamente a la Junta Ejecutiva	Estado de la aplicación de las recomendaciones dirigidas al PNUD				
					Aceptadas		En proceso de estudio	No aceptadas	No pertinentes
					Aplicadas	En vías de aplicación			
JIU/ML/2021/1	Carta de gestión sobre la garantía de la integridad de los documentos, registros y archivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	1	1	-	1	-	-	-	-
JIU/REP/2021/2	Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación el Programa de Acción de Viena	9	3	1	2	-	-	1	-
JIU/REP/2021/3	La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	5	2	1	2	-	-	-	-
Total		15	6	2	5	-	-	1	-

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2021 que no son de interés para el PNUD

[JIU/REP/2021/1](#): Examen de la gestión y la administración en la Organización Meteorológica Mundial (OMM)

² Las descripciones de las respuestas de la administración a los siguientes documentos: a) [JIU/REP/2021/3](#): La ciberseguridad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; b) el documento adjunto [JIU/ML/2021/1](#): Carta de gestión sobre la garantía de la integridad de los documentos, registros y archivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y c) [JIU/REP/2021/2](#): Examen del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo sin litoral para la aplicación el Programa de Acción de Viena, que se publicaron en 2021, se incluyeron en el informe del PNUD sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2021 ([DP/2022/17/Add.1](#)). Los Estados Miembros pueden consultar las descripciones actualizadas de las respuestas de la administración a la recomendación 1 de [JIU/REP/2021/3](#) y la recomendación 1 de [JIU/ML/2021/1](#), que se consideran aplicadas, en el sistema de seguimiento web de la Dependencia Común de Inspección.

Anexo IV

Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que incumben al PNUD formuladas en los informes de la DCI en 2020, a 28 de febrero de 2023³

Signatura del documento	Título	Total de recomendaciones	Dirigidas al PNUD	Dirigidas específicamente a la Junta Ejecutiva	Estado de la aplicación de las recomendaciones dirigidas al PNUD				
					Aceptadas		En proceso de estudio	No aceptadas	No pertinentes
					Aplicadas	En vías de aplicación			
JIU/REP/2020/1	Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación	10	7	6	6	-	-	1	-
JIU/REP/2020/2	Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia	9	6	1	5	-	-	-	1
JIU/REP/2020/3	Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras	8	7	1	1	-	-	1	5
JIU/REP/2020/5	Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	4	2	3	-	-	1	-
JIU/REP/2020/6	El multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas	7	6	3	1	-	-	-	5
JIU/REP/2020/7	Aplicaciones de las cadenas de bloques en el sistema de las Naciones Unidas: hacia un estado de disponibilidad operacional	8	6	2	3	-	-	-	3

³ Los Estados Miembros pueden consultar las descripciones actualizadas de las respuestas de la administración a todos los exámenes de la Dependencia Común de Inspección en el sistema de seguimiento web de la DCI.

JIU/REP/2020/8	Examen de la integración de la sostenibilidad ambiental en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	10	8	1	8	-	-		
Total		56	44	16	27	-	-	3	14

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2020 que no son de interés para el PNUD

[JIU/REP/2020/4](#): Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe